



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Ejecutivo No. 2019-0955.

Téngase en cuenta que el apoderado de la parte demandante, a través de las documentales obrantes a folios 106 a 163, cumplió la orden contenida en el auto del 21 de mayo de 2021. Por lo tanto, dichos documentos obren en autos y pónganse en conocimiento de la contraparte.

Respecto de la solicitud vista a folio 163, se ordena librar oficio con destino a la Superintendencia de Notariado y Registro, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, aclare la irregularidad que se advierte de la revisión de las anotaciones Nos. 1, 9 y 10 del certificado de tradición del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 50N-20294246, pues, aunque en el expedido el 28 de octubre de 2019 se advertía que el titular del derecho real de dominio era el **Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A.** con N.I.T. 860034594-1, luego, de la revisión de ese mismo documento, emitido el 24 de mayo de 2021, se verifica que en las mismas anotaciones se registra entonces como nuevo titular, y sin ningún acto jurídico aparente, el **Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A.** o **BBVA Colombia** entidad que, según esas anotaciones, se identifica con el mismo N.I.T. de la primera entidad financiera.

Líbrense el oficio ordenado y diligénciese directamente por secretaría.

Notifíquese.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 071**
Hoy **21-06-2021**
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES

